

ANEXO I

CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL. CURSO 2008/09.

| | |
|--|--|
| Hasta el 15 de octubre | Constitución de las respectivas comisiones electorales provinciales así como convocatoria de una sesión de los Consejos Escolares de todos los centros sostenidos con fondos públicos en la que se informe de la apertura del procedimiento y del número de miembros a elegir por cada sector de la comunidad educativa. |
| 16 de octubre | Celebración en acto público, a partir de las 17,00 horas, del sorteo para la designación de los miembros de la Junta Electoral del centro. |
| 17 de octubre | Constitución de la Junta Electoral del centro. |
| 21 de octubre | Publicación por la Junta Electoral del centro de los censos electorales correspondientes a cada uno de los sectores y remisión al Ayuntamiento o Cabildo, a la Asociación de padres y madres del alumnado y a las organizaciones empresariales o instituciones laborales, en su caso, de las comunicaciones previstas para solicitar la designación de sus representantes. Este trámite debe cumplirse antes del 25 de noviembre, día de la proclamación de los candidatos electos, en el caso de las Asociaciones de padres, madres o tutores. En los otros dos supuestos, ha de cumplirse dentro de los plazos que posibilite la convocatoria al acto de constitución del nuevo Consejo, en el tercer caso, los centros concertados no tendrán que efectuar la solicitud de designación de representante a las organizaciones empresariales o instituciones laborales. |
| 22 y 23 de octubre | Plazo de reclamaciones sobre los censos electorales publicados. |
| 24 de octubre | Resolución de las reclamaciones y aprobación definitiva de los censos por la Junta Electoral. |
| Del 27 al 30 de octubre | Presentación ante la Junta Electoral de candidaturas a miembros del Consejo Escolar en representación de los distintos sectores, profesorado, padres y madres y, en su caso, alumnado y personal de administración y servicios, a través de la Secretaría del centro y dentro del horario que establezca la Junta Electoral. Este plazo también regirá para que las Asociaciones de padres, madres o tutores del alumnado legalmente constituidas con mayor número de votos notifique por escrito a la Junta Electoral su intención de hacer uso del derecho de designar su representante en el Consejo Escolar, con el fin de concretar el número de miembros a elegir. En todo caso, el nombre de la persona designada se comunicará antes del 25 de noviembre. |
| 3 de noviembre | <ul style="list-style-type: none"> - Proclamación por la Junta Electoral del centro de las candidaturas admitidas. - Sorteo en acto público ante la Junta Electoral, a fin de elegir a los miembros de las Mesas Electorales en la elección de los representantes de los padres, madres y del alumnado, respectivamente. En dicho sorteo se preverán las suplencias necesarias. - Reestructuración de la Junta Electoral del centro y de las Mesas Electorales en el caso de que alguno de sus miembros sea candidato. |
| 4 y 5 de noviembre | Reclamaciones a la proclamación de candidaturas. |
| 6 de noviembre | Resolución a las reclamaciones sobre proclamación de candidaturas. |
| Del 4 al 6 de noviembre | Presentación de solicitudes para actuar como supervisores de las votaciones de los padres, madres o tutores del alumnado y en las votaciones del alumnado, propuestos por una Asociación de padres y madres o de alumnos o avalados por la firma de al menos un 5% de los electores, y cuya identificación será acreditada por la Junta Electoral. |
| 12 de noviembre | Votación para la elección a representantes del alumnado en el Consejo Escolar. Las votaciones se celebrarán durante las horas de clase. La Junta Electoral, con la colaboración de la Jefatura de Estudios, organizará el desarrollo de las mismas, asignando a cada grupo de alumnos un horario para acudir a votar, durante el cual se interrumpirán las actividades lectivas de los grupos afectados. |
| 14 de noviembre | Votación para la elección de los representantes del personal de Administración y Servicios, de no celebrarse de manera conjunta con la del profesorado por darse el supuesto de que el número de electos de aquel sector sea inferior a cinco, o a tres según esté previsto en función del número de miembros del Consejo Escolar. |
| 17 ó 18 de noviembre (A decisión de la Junta Electoral) | Votación para la elección de los representantes de los padres, madres o tutores en el Consejo Escolar. La Junta Electoral del Centro, de acuerdo con las Asociaciones de padres y madres del alumnado, establecerá el horario de las votaciones que será como mínimo de seis horas. Si su disponibilidad organizativa lo permite, los centros propiciarán que este día pueda coincidir con alguna actividad escolar o académica de interés para la asistencia de los padres y madres del alumnado del centro. |
| Entre el 10 y el 14 de noviembre | Sesión extraordinaria del Claustro para la elección de representantes del profesorado. En los centros concertados serán electores y elegibles todos los profesores del centro que impartan su docencia en aquellas etapas educativas concertadas total o parcialmente. |
| 19 de noviembre | Publicación de las actas en el tablón de anuncios con el nombre y número de votos obtenido por cada candidato. |
| 20 y 21 de noviembre | Reclamaciones al proceso electoral, dirigidas a la Junta Electoral del centro. |
| 24 de noviembre | Resolución de las reclamaciones presentadas y publicación en el tablón de anuncios. |
| 25 de noviembre | Proclamación por la Junta Electoral del centro de los candidatos electos y publicación en el tablón de anuncios del centro. |
| Entre el 26 de noviembre y el 9 de diciembre | Plazo para que la Dirección del centro convoque a los distintos miembros del nuevo Consejo Escolar a su sesión constitutiva. |
| Hasta el 12 de diciembre | Plazo para la remisión de las Actas del proceso electoral, así como el estadillo que figura como anexo II de esta Orden, a la Dirección Territorial de Educación correspondiente y, en el caso de los centros concertados, también a la Dirección General de Promoción Educativa. |
| 26 de diciembre | Fin del plazo para presentar ante la Dirección Territorial de Educación el correspondiente recurso de alzada contra las resoluciones de la Junta Electoral del centro. |